



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

Tumbes, **12 MAR 2021**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **00000054** -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2020/GOB.REG.TUMBES.CR.CD de fecha 15 de diciembre del 2020; El Oficio N° 001-2021/GOB.RE.GTUMBES.CR.SCR.COSC de fecha 06 de enero del 2021; El Memorando N° 100-2021/GOB.REG.TUMBES-GR.GGR de fecha 10 de Febrero del 2021; El Informe N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRRNGMA de fecha 18 de Febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO;

Que, al respecto, conforme lo establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, se tiene que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en el caso de autos, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2020/GOB.REG.TUMBES.CR.CD de fecha 15 de diciembre del 2020, el Pleno del consejo regional de tumbes, Aprueba la Priorización del Proyecto; "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en el distrito de Zarumilla y de la Disposición final de los Residuos sólidos Municipales del distrito de Zarumilla , Aguas Verdes, Matapalo y Papayal de la Provincia de Zarumilla, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y Local con la participación del sector privado, según el código único de inversiones N° 2349974 y por un monto de inversión de S/ 14, 367, 987.98 soles.

Que del mismo modo, el precitado acuerdo de consejo regional, en su artículo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

Tumbes, 12 MAR 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000054 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

segundo "Encomienda al titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, constituya el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto viable.

Que, en virtud de tal encargo, debemos precisar que, conforme al numeral 20.1 y 20.2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Establece expresamente la designación del Comité Especial de la forma que sigue:

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ ESPECIAL

Artículo 20. Designación del Comité Especial

20.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del Proceso de Selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el **Comité Especial**

Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. Para estos efectos, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

Tumbes, 17 MAR 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000054 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Privada, conforme las funciones asignadas en el Artículo 22 Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230. a fin que financie y ejecute el proyecto priorizado, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRRNGMA de fecha 18 de Febrero del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cumple la disposición dada por el Gerente General Regional, a través del Memorando N° 100-2021/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 10 de febrero del 2021 y en ese sentido alcanza la propuesta para la conformación del comité especial que se encargará del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto denominado; "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en el distrito de Zarumilla y de la Disposición final de los Residuos sólidos Municipales del distrito de Zarumilla, aguas verdes, matapalo y papayal de la provincia de Zarumilla, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con la participación del sector privado, según el código único de inversiones N° 2349974 y por un monto de inversión de S/ 14, 367, 987.98 soles, y en ese mismo sentido, realiza la misma propuesta para seleccionar a la Empresa Privada Supervisora, la cual se conforma con los integrantes siguientes;

Miembros Titulares:

- Salomón Rodrigo Huamán Bartolo.....Miembro Titular.
- Glenda Zapata Caycho.....Miembro Titular.
- Juan Honorato Guevara Zarate.....Miembro Titular.

Miembros Suplentes:

- Luis Alberto Bardales Pérez.....Miembro Suplente.
- Edgard Emilio Huamán Ipanaque...Miembro Suplente.
- Jimena Christy Jiménez García.....Miembro Suplente.

Que considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y las funciones establecidas en el Reglamento de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

Tumbes, 12 MAR 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **00000054** -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Organización y Funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONE, CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado de la organización y conducción del proceso de selección de LA EMPRESA PRIVADA, que financiará y ejecutará el proyecto denominado ; "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en el distrito de Zarumilla y de la Disposición final de los Residuos sólidos Municipales del distrito de Zarumilla, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal de la Provincia de Zarumilla, el cual corre identificado con el Código Único de Inversiones N° 2349974 y por un monto de inversión de S/ 14', 367, 987.98 soles, conforme al Proyecto Priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2020/GOB.REG.TUMBES.CR.CD, y en el Marco del Texto Único Ordenado de la ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, y Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el mismo que estará integrado de la manera siguiente

Miembros Titulares:

- Salomón Rodrigo Huamán Bartolo.....Miembro Titular.
- Glenda Zapata Caycho.....Miembro Titular.
- Juan Honorato Guevara Zarate.....Miembro Titular.

Miembros Suplentes:

- Luis Alberto Bardales Pérez.....Miembro Suplente.
- Edgard Emilio Huamán Ipanaque...Miembro Suplente.
- Jimena Christy Jiménez García.....Miembro Suplente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONE, CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado de la Organización y Conducción del proceso de selección de LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA del proyecto denominado ; "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en el distrito de Zarumilla y de la Disposición final de los Residuos Sólidos Municipales del distrito de Zarumilla, Aguas Verdes, Matapalo y Papayal de la Provincia de Zarumilla, el cual corre identificado con el Código Único de Inversiones N° 2349974 y por un monto de inversión de S/ 14', 367, 987.98 soles, conforme al Proyecto Priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2020/GOB.REG.TUMBES.CR.CD, y en el Marco del Texto Único Ordenado de la ley N°



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú – 200 Años de Independencia"

Tumbes, 12 MAR 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000054 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR

29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, y Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, el mismo que estará integrado de la manera siguiente

Miembros Titulares:

- Salomón Rodrigo Huamán Bartolo.....Miembro Titular.
- Glenda Zapata Caycho.....Miembro Titular.
- Juan Honorato Guevara Zarate.....Miembro Titular.

Miembros Suplentes:

- Luis Alberto Bardales Pérez.....Miembro Suplente.
- Edgard Emilio Huamán Ipanaque...Miembro Suplente.
- Jimena Christy Jiménez García.....Miembro Suplente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que los miembros del COMITÉ ESPECIAL designados en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente resolución, den cabal cumplimiento de sus funciones específicas establecidas en el Artículo 22° Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, para lo cual debe instalarse inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, BAJO RESPONSABILIDAD y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información del Gobierno Regional de Tumbes, cumpla con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES